



RESOLUCIÓN No. 0536.

Por medio de la cual se decreta la suspensión de términos de notificación en la Secretaría Administrativa de la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 0-0576 del dos (2) de abril de dos mil catorce (2014), emanada de la Fiscalía General de la Nación, se dispuso la organización de la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.

Que mediante resolución No. 0-2723 del nueve (9) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), se dispuso que en las Unidades Delegadas de Fiscalías se designará un Secretario Administrativo, definiendo sus funciones.

Que mediante resolución No. 0323 del siete (7) de abril de dos mil catorce (2014), se designó al Secretario Administrativo, de acuerdo a las disposiciones antes enunciadas.

Que con atención a la entrada en vigencia e implementación de la Ley 1708 de 2014 (Código de Extinción de Dominio), para el veinte (20) de julio de dos mil catorce (2014), la DIRECCION NACIONAL dentro del Plan de Acción, ordena adelantar las gestiones necesarias para cada una de las Fiscalías existentes, en lo concerniente a labores de Inventario Físico, así como una completa organización de cada uno de los procesos vigentes a la fecha, determinándose entre otros aspectos la etapa actual de la investigación.

Que ante tales circunstancias la Secretaría Administrativa de la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, no puede pasar por alto ni desconocer las consideraciones anteriormente anotadas, máxime cuando se cuenta con un número plural de procesos en trámite de notificaciones por cuenta de la totalidad de los despachos existentes.

Que con las directrices impartidas por la DIRECCIÓN NACIONAL, la Secretaría Administrativa en pro de la aplicación del Debido Proceso, se

verá precisada a efectuar un estudio serio, responsable y detallado en cada actuación en trámite; para que una vez finalizado regresen al despacho las diligencias bajo el amparo de la "Constancia Secretarial". Bajo esta perspectiva, se colabora en cierta medida con el inventario físico, además de propenderle el movimiento e impulso cuyo mandato constitucional se reclama.

Conscientes que las Direcciones Nacionales, dispondrán lo pertinente con el fin de garantizar la prestación continua del servicio, donde efectivamente se cumplirá; no obstante, ante el gran cúmulo de procesos en trámite de notificación existentes a la fecha en la Secretaría Administrativa, en lo que respecta a veinticuatro (24) Fiscalías de Extinción de Dominio, y ante la evidente falta de personal con tan solo tres (3) notificadores incluido el suscrito, se hace necesario suspender los términos de notificación, atención al público en lo concerniente al trámite de notificaciones, visita de expedientes, e información al público durante los días 14,15, 16, 17 y 18 de Julio de 2014.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

R E S U E L V E

PRIMERO. SUSPÉNDASE los términos de notificación, atención al público en lo concerniente al trámite de notificaciones, visita de expedientes, e información al público durante los días 14,15, 16, 17 y 18 de Julio de 2014, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de la presente resolución.

CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día ocho (8) de Julio de dos mil catorce (2014).

Orlando Enrique C. Prieto
ORLANDO ENRIQUE CORDOBA PRIETO.
Secretario Administrativo.

Andrea D. P. M. M.
V.B. Dra. ANDREA DEL PILAR MALAGÓN MEDINA.
Directora Nacional.

Proyectó .OECP.
V.B ADPMM.